

Congreso corrige inconsistencia en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BCS



FOTO: NBCS Noticias

La Paz, Baja California Sur (BCS). A través de un comunicado de prensa emitido por el **Congreso del Estado** se explicó que, con la **Ley de Adquisiciones**, recientemente reformada, se regulan las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, control de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza. Dicha reforma, contenía un error en el artículo sobre el destino de recursos, el cual, no establecía una hipótesis que les dijera a la institución, que procedimiento utilizar cuando las contrataciones oscilen entre 2352 UMAS a 4701 UMAS.

El diputado Enrique Ríos Cruz, destacó que, los integrantes de la **XVI legislatura**, en la sesión del pasado 07 de abril, aprobaron la corrección de esta inconsistencia en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado**. De esta forma quedó como sigue: a) Se podrá contratar por adjudicación directa cuando el importe no exceda de 2351 UMAS y b) Se podrá contratar por invitación a cuando menos tres personas cuando el importe sea superior a 2351 UMAS y hasta 12821 UMAS.

Así mismo, establece que como **regla general que las adquisiciones, arrendamientos y servicios** se adjudicarán a través de **licitaciones públicas**, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Como excepción a la regla, la propia ley establece diversas hipótesis bajo las cuales se puede optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y una de esas hipótesis se refiere a los montos de contratación arriba señalados, establecidos en el **artículo 53**, concluyó el comunicado.